

TRANSFIERE UNIDAD MOVIL DENTAL  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1321  
ARICA, 13 OCT. 2009

**VISTOS:**

1. La ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN UNIDAD MOVIL DENTAL COMUNA DE ARICA**", Código BIP 30037265-0, por un monto de **M\$50.000.000** .- (**Cincuenta Millones de Pesos**), financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 003 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2009.
2. El Acta de Entrega y Recepción Conforme del vehículo antes señalado, por parte de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** y el Certificado de Inscripción y anotaciones vigentes de dicho Vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, todo conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.
3. El memorándum N°800 del 16 de septiembre de 2009, del Sr. Jefe(s) de la División de Análisis y Control de Gestión, dirigido al Sr. Jefe Departamento Jurídico Don Omar Sepúlveda Vásquez.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. **TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut 69.010.100-9, Representante legal Don Waldo Sankán Martínez, Rut 10.238.549-7 ambos con domicilio en calle Sotomayor N°415 Arica**, el dominio del vehículo adquirido: Inscripción BSCT.86-1 Tipo FURGON, Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 413CDI, Año 2009, N° Motor 61198170090704, N° Chasis BAC9046639E009724, Color BLANCO, con cargo al proyecto denominado: "**ADQUISICIÓN UNIDAD MOVIL DENTAL COMUNA DE ARICA**", Código BIP 30037265-0, por un monto de **M\$50.000.000.- (Cincuenta Millones de Pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 003 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2009. La adquisición de dicho vehículo fue realizada por Orden de compra N° 2369-18-SE09.

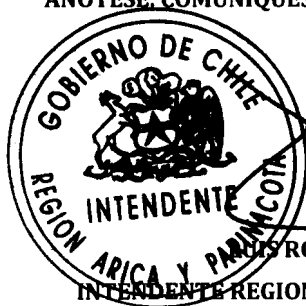
2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas que se describen en el siguiente documento:

Factura N° 01150, de fecha 31 de Marzo de 2009, por un monto total de \$ 50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos) IVA incluido, del proveedor "COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A.", Rut 96.825.800-1, casa matriz con domicilio en Avenida Américo Vespucio N°1321, Quilicura, Santiago.

Se establece que el documento señalado en la presente clausula, forma parte integrante en la presente resolución.

3. El bien señalado en los N° 1 y N° 2 se transfiere en este acto a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT 69.010.100-9**, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo con Equipamiento como Clínica Dental.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ

INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OP/PNR/mmr

Distribución:

1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.

